

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 11584** *Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos en las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Resolución de 25 de septiembre de 2014 de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se convocan las pruebas de aptitud para acceder al ejercicio de la profesión de Abogado en España por parte de ciudadanos de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de Orden PRE/421/2013, de 15 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, en relación con la prueba de aptitud que deben realizar los abogados nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea y de los Estados parte del Espacio Económico Europeo para acreditar un conocimiento preciso del derecho positivo español («BOE» de 18 de marzo de 2013), he resuelto:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y de aspirantes excluidos a la prueba de aptitud a la profesión de abogado, que se adjunta como anexo a la presente resolución.

Segundo.

Los que se encuentren en la lista de excluidos o no se encuentren en la lista de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado, para formular reclamaciones o subsanar los defectos advertidos. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante escrito dirigido al Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, pudiendo presentarse directamente en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle de la Bolsa, nº8, 28012, Madrid, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos advertidos o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas de aptitud convocadas.

Tercero.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose que la lista provisional de admitidos se encuentra expuesta en la sede de la Comisión de Evaluación, Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 21, Madrid. Despacho 127. Tfno: 91-390.24.54 y 91-390.42.45 y se insertará en la página web del Ministerio de Justicia.

Madrid, 31 de octubre de 2014.—El Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Gonzalo Conde Díez.

ANEXO

Lista provisional de aspirantes excluidos a las pruebas de aptitud de Abogados (Resolución de 25 de septiembre de 2014)

N.º	Apellidos y nombre	Documento Identidad	Causa de exclusión
1	DE PONTE MÜLLER, LUCAS	L39F43MTK	No justificación del pago de la tasa